

ANTOFAGASTA, 09 JUN. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 1289, de 16 de noviembre 2015, se oficializó el "Programa de Licenciatura en Educación Licenciado en Educación", del Centro de Educación Continua, Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante D.E. N° 1306, de 19 de noviembre de 2016, se oficializó el reglamento del "Programa de Licenciatura en Educación Licenciado en Educación", del Centro de Educación Continua, Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, mediante D.E. N° 1440, de 22 de diciembre de 2015, se oficializó el convenio de colaboración suscrito entre el Centro de Educación Continua (CEC) y la Escuela Especial de Trastornos de la Comunicación Raíces y la Fundación Teautismo de Antofagasta.

4. Que, en la cláusula primera del referido convenio se establece que el Sistema de Educación a Distancia (SED), otorgará 5 becas a profesores de la Escuela Especial de trastornos de la Comunicación R.A.I.C.E.S. E.I.R.L., para estudiar la carrera de Educación Diferencial impartida por el SED en modalidad e- learning, siempre que cumplan con los requisitos de admisión. Agrega, que en caso de no poseer el grado de licenciado (a) en Educación, las becas se otorgarán en primer lugar para optar a dicho grado para posteriormente, integrarse a la carrera de Educación Diferencial.

5. Que mediante oficio VRE N° 1490, de 26 de mayo de 2016, de la Vicerrectoría Económica y comunicación electrónica de 06 de junio de 2016, del Centro de Educación Continua, se ha solicitado oficializar la beca destinada a los estudiantes que más adelante se individualizan, inscritos en el "Programa de Licenciatura en Educación Licenciado en Educación", del Centro de Educación Continua, Sistema de Educación a Distancia (SED), de la Universidad de Antofagasta, la que consiste en la exención total del arancel de inscripción y del programa, por el periodo y monto que se indicarán.

6. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE**, Beca de exención de arancel y programa a los estudiantes que se individualizan a continuación, inscrito en el "Programa de Licenciatura en Educación Licenciado en Educación", del Centro de Educación Continua, Sistema de Educación a Distancia (SED), de la Universidad de Antofagasta, por el periodo y monto que se indicará, en conformidad al D.E. N° 1440, de 2015, que sancionó el convenio de colaboración suscrito entre el Centro de Educación Continua (CEC) y la Escuela Especial de Trastornos de la Comunicación Raíces y la Fundación Teautismo de Antofagasta:



Programa	Programa de Licenciatura en Educación Licenciado en Educación
Código de Programa	53
Periodo	2016
Nombre	Montserrat Eva Raquel González Zuleta
RUN N°	09.420.918-8
Monto Beca arancel inscripción	\$100.000.-
Porcentaje Beca arancel inscripción	100%
Monto a pagar por el becario	\$0.-
Monto beca arancel otorgada	\$1.400.000.-
Porcentaje de la beca	100%
Monto arancel de programa	\$1.400.000.-

Programa	Programa de Licenciatura en Educación Licenciado en Educación
Código de Programa	53
Periodo	2016
Nombre	Gloria Elizabeth Zamudio Contreras
RUN N°	08.863.369-5
Monto Beca arancel inscripción	\$100.000.-
Porcentaje Beca arancel inscripción	100%
Monto a pagar por el becario	\$0.-
Monto beca arancel otorgada	\$1.400.000.-
Porcentaje de la beca	100%
Monto arancel de programa	\$1.400.000.-

cargo al centro de costo 6296.

2. **AUTORIZASE** el gasto por este concepto con

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC/ty

Distribución: al reverso...



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas

Matrícula y Cobranza

Depto. de Cuentas Corrientes Alumnos

Dirección Centro de Educación Continúa

SED

Decretación